Bmh

San Miguel, diez de noviembre de dos mil veintiséis.

Teniendo en consideración que mediante resolución de 19 de octubre pasado se dispuso la prórroga del concurso público para proveer el cargo de **procurador del número interino** de **San Miguel,** con vigencia hasta el 2 de noviembre de 2026; luego, que, habiéndose cumplido el plazo dispuesto, se constata que aún la nómina de postulantes resulta insuficiente para asegurar una adecuada selección que garantice la idoneidad para el desempeño de la función, se dispone:

Prorrogar nuevamente el plazo de postulación para el cargo de **procurador del número interino de San Miguel,** a contar de esta fecha y hasta las 23:59 horas del **25 de noviembre de 2026.**

Los postulantes deberán presentar los documentos ya individualizados en las resoluciones anteriores, esto es curriculum vitae actualizado, la copia del certificado de título de abogado vigente, si correspondiere; la copia de cédula de identidad vigente por ambos lados, el certificado de antecedentes para fines especiales, con una antigüedad no superior a tres meses; la declaración de parentesco para cargos del poder Judicial, la declaración de requisitos e incompatibilidades de ingreso a cargos del Poder Judicial, la declaración del artículo 36 de la Ley N° 14.908, en conjunto con el formulario de autorización de descuento por deuda de pensión de alimentos de ingreso para cargos de receptor judicial; y otorgar un correo electrónico válido para efectos de ser comunicados de lo que se resuelva en el proceso.

Para efectos de una ordenada tramitación electrónica, se dispone que los documentos deberán presentarse mediante el sistema informático "Oficina Judicial Virtual" directamente en este ROL PLENO 1306-2026. **No se considerarán las presentaciones que se realicen por correo electrónico.**

Se deja constancia de que quienes ya hayan postulado no deberán realizar una nueva postulación.

Comuníquese por la vía más rápida a los juzgados Civiles y de Letras de la jurisdicción, al Colegio de Abogados y al periodista de este tribunal de Alzada, para gestionar la publicación pertinente en la página web del Poder Judicial. Sirva la presente resolución de atento y suficiente oficios remisorio.

N° Pleno Y Otros Adm-1306-2026.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RZDLDGVSCUP

María Teresa Díaz Zamora
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Diez de noviembre de dos mil veintiséis
10:30 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RZDLDGVSCUP

Proveído por la Presidenta de la C.A. de San Miguel.

En San Miguel, a diez de noviembre de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: RZDLDGVSCUP